

Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

T 4	•					
INI		m	or	'n	•	

Referencia: Teresita del Carmen SOSA (Legajo 23673)-Prórroga de licencia

VISTO: El Expediente electrónico EX-2020-00285168-UNC-ME#FD referido a la solicitud de prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la agente No Docente Ab. Teresita del Carmen SOSA (Legajo 23673) a partir del 28 de Noviembre de 2020 hasta el 27 de Diciembre de 2020 inclusive, por un total de 30 (treinta) días.

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación obrante en las actuaciones referidas registrado bajo el número IF-2020-00286884-UNC-PERS#FD, y el certificado expedido por el médico tratante registrado con número IF-2020-00286874-UNC-PERS#FD, presentados oportunamente ante la Dirección de Personal.

Que por Resolución Decanal Nº 973/2020 se le concedió prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a partir del 29de Octubre de 2020 hasta el 27 de noviembre de 2020 inclusive, por un total de 30 (treinta) días; en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica.

Que la agente Ab. Teresita del Carmen Sosa registra en esta dependencia un cargo No docente de categoría 02 (dos), Agrupamiento Administrativo (3662/1), conforme Decreto 366/06.

Lo que acuerda el Art. 93 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector NoDocente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a la agente No Docente Ab. Teresita del Carmen SOSA (Legajo 23673) a partir del 28 de Noviembre de 2020 hasta el 27 de Diciembre de 2020 inclusive, por un total de 30 (treinta) días; en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 93 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Artículo 2: Registrese, girese copia a Dirección de Personal y Dirección General de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.